

Principales **reflexiones y propuestas** del Consejo General de Economistas de España ante las elecciones generales del 28 de abril de 2019 (agrupadas por áreas)

**FISCALIDAD**

* Reorganizar la tributación de la riqueza, tomando decisiones acerca de la permanencia o no del Impuesto sobre el Patrimonio, el papel que ha de jugar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, conjugando lo anterior con otros gravámenes sobre manifestaciones parciales de la riqueza, cuyo mayor exponente es el IBI.
* En el Impuesto sobre la Renta, además de intentar simplificarlo, sería conveniente revisar la imputación de rentas inmobiliarias dentro de la reflexión sobre la tributación de la riqueza.
* Es necesaria una reflexión sobre la tributación medioambiental en general, reorganizando los tributos con esta inspiración en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local.
* Se recomienda una revisión global de los tributos ligados a la financiación autonómica y, en especial, la organización estatal de los elementos esenciales de los impuestos propios. Respecto a los tributos propios de las comunidades autónomas, al menos en los más importantes (como los que gravan los usos del agua, o la producción de determinados residuos), sería conveniente regularlos por una ley estatal, cediendo la recaudación y cierta capacidad normativa a las comunidades autónomas.
* Así mismo, habría que poner sobre la mesa, de una vez por todas, un modelo de financiación autonómica fruto de debates no sesgados y que ayude a solventar fricciones institucionales.
* En el Impuesto sobre Sociedades sería conveniente volver a acercar los pagos fraccionados a la tributación anual final para que las empresas no adelanten impuesto sistemáticamente.
* Sería importante establecer un marco normativo común que regulara las tasas municipales más comunes. En este sentido, la definición general de los conceptos impositivos de las principales tasas con un amplio margen de maniobra municipal en atención al coste del servicio podría mejorar considerablemente la situación actual.
* Urge solucionar el problema de las valoraciones, sobre todo de bienes inmuebles y, principalmente, en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales, que están en la raíz de un porcentaje importantísimo de la litigiosidad tributaria.
* Intensificar la relación cooperativa a través del código de buenas prácticas tributarias aplicable a grandes empresas posibilitando una opinión rápida acerca de las operaciones transparentadas por las empresas, y avanzar en la relación cooperativa a través de los profesionales tributarios.

**AUDITORÍA Y CONTABILIDAD**

* El Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas: El Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, incorpora aspectos que, a nuestro juicio, no son beneficiosos para las pequeñas y medianas sociedades de auditores, al incluir e imponer una serie de requisitos que no mejoran la calidad de las auditorías ni tampoco el valor añadido de la actividad profesional y que, en todo caso, favorecen que haya una concentración del mercado, siendo este uno de los problemas actuales del sector.

Es por ello, que nos gustaría incidir en que el desarrollo reglamentario de la Ley de Auditoría de Cuentas deberá contribuir a mejorar la calidad del trabajo de los auditores dentro de un entorno de libre competencia.

* Transparencia de las cuentas en el ámbito público. Auditoría del sector público: Es importante destacar que la contratación del sector público es una actividad relevante para la economía de nuestro país, que representa alrededor de un 13% del PIB. Su adecuada regulación es un mecanismo eficaz y necesario para alcanzar los objetivos de eficiencia en la gestión de los recursos públicos por parte de los poderes adjudicadores, y la satisfacción que los ciudadanos reciben de los servicios que prestan las Administraciones.

Una Ley de Auditoría del Sector Público, como la ya existente en el sector privado, abundaría en una mayor transparencia del sector, vía un reforzamiento de su fiscalización a través de la auditoría de sus cuentas y a través de la colaboración público/privada con los diferentes órganos de control de la administración.

* El principio sobre el que se asienta el informe de auditoría es la contabilidad, y en España, a diferencia de otros países de la Unión Europea y del resto del mundo, la actividad profesional del contable no se encuentra regulada. Por ello, es el momento de dar el paso hacia la regulación de la actividad profesional del contable en España, lo que redundaría en numerosos beneficios sobre la fiabilidad de la información financiera que emiten las empresas, transmitiendo a los mercados y a los inversores una señal inequívoca y clave de transparencia y seguridad.

**ECONOMÍA Y JUSTICIA**

* Garantizar la fluidez del procedimiento concursal: En cuanto a la pieza de calificación, se ha mostrado ineficiente. Se deberían ampliar los plazos para la formulación de la demanda, así como abrir la posibilidad a que los acreedores pudieran coadyuvar de forma activa en la persecución de conductas irregulares (reintegrándoles sus gastos con cargo a la masa cuando su aportación fuera relevante).
* Habría que incluir un capítulo específico para micropymes y pequeñas empresas en la Ley Concursal: no hay un apartado previsto para empresas de pequeña dimensión en la regulación concursal. Teniendo en cuenta que en nuestro país (frente a otros países de la UE) el número de micropymes y pequeñas empresas es especialmente numeroso (más del 96%), estimamos que tanto en la Directiva de Insolvencia como en la Ley Concursal debería incorporarse una regulación específica sobre pymes.
* Deberían limitarse los privilegios del crédito público, tanto en fase preconcursal como a lo largo de un procedimiento concursal. Los privilegios del crédito público continúan desde la publicación de la Ley Concursal (Hacienda Pública y Seguridad Social, y también de otras entidades tanto estatales como de comunidades autónomas y locales). No se observan modificaciones en estos últimos quince años. Es más, en el caso de la Seguridad Social, se ha incrementado su posición dominante en el caso de la sucesión de empresa. Las pymes son las más perjudicadas de estos privilegios pues el porcentaje de su pasivo que corresponde al crédito público es mayor.
* Facilitar la segunda oportunidad: ha sido una buena medida, pero todavía poco utilizada. Por ello, habría que incluir mejoras tanto para personas físicas como personas jurídicas (escasísimos casos). Adicionalmente, establecer un procedimiento menos formal, extenderlo a crédito público de forma que su ámbito de aplicación pueda ser mayor y también ampliarlo a avalistas. Especialmente, es necesario desarrollar la segunda oportunidad para poder desarrollar la creación de *startups* e impulsar el emprendimiento. O se introducen medidas que impulsen la segunda oportunidad y la obtención de BEPIS –Beneficio de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho– (con el debido rigor y garantías de buena fe, pero sin las excesivas trabas y limitaciones existentes en la actualidad como comentamos) o será muy difícil que los emprendedores se atrevan a emprender o a crear *startups*.
* Incluir mejoras en la fase preconcursal, acuerdos de refinanciación: aprovechar la transposición Directiva de Insolvencia para mejorar y ampliar acuerdos de refinanciación, incluyendo crédito público, reduciendo formalidades y extendiéndolos también a pymes.
* Ante el incremento de las demandas de tipo económico-empresarial en los Juzgados, sería interesante potenciar las periciales económicas lo que contribuiría a facilitar esclarecimiento de las controversias.
* Crear listados especializados de peritos, pues las materias son muy específicas y diferentes, por ejemplo, cláusulas bancarias, cártel de camiones, etc.
* Favorecer el acuerdo entre las partes. La mediación como fórmula de solución de disputas: La utilización de procedimientos para resolver disputas fuera del sistema judicial (los conocidos como ADR, Resolución Alternativa de Conflictos) es una magnífica vía para reducir la litigiosidad. Resultaría conveniente la modificación de la regla de costas –de forma que se incentive que las partes intercambien ofertas vinculantes y se condene a la que las rechaza injustificadamente–, así como la promoción de la mediación y la mejora de la formación en la cultura de la solución extrajudicial del conflicto.
* Incluir reformas en la mediación: incluir supuestos de obligatoriedad de celebración de jornada informativa de inicio de la mediación y ampliarlos como en el *Anteproyecto de Ley de reforma de la mediación*. En mediación concursal no tiene sentido la limitación de honorarios que está causando renuncias. Extender la mediación a otros ámbitos como la mediación tributaria, así como al ámbito contencioso-administrativo.
* Estimular la redacción de cláusulas en contratos civiles y mercantiles para estimular la mediación.
* Estimamos que la figura del administrador judicial no está suficientemente desarrollada en la práctica: existe como medida cautelar en los procedimientos penales desde 2015, pero se utiliza escasamente. Creemos que debería tener más recorrido tanto en ámbito civil como penal, también para la ORGA (Oficina de Recaudación y Gestión de Activos).
* Potenciar el arbitraje de equidad y la inclusión de este procedimiento alternativo de resolución de conflictos extrajudiciales en cláusulas de contratos.
* Transformación digital de la Justicia: Es imprescindible que el desarrollo digital se realice de forma coordinada en todas las comunidades autónomas, de forma que se garantice el uso de un mismo sistema, con el consiguiente ahorro de costes y homogeneidad en la gestión judicial. Es necesario que en todo el territorio nacional exista una única aplicación de gestión procesal y un único modelo de Expediente Judicial Electrónico, para lo cual se requiere una inversión en medios humanos y materiales.
* No tiene sentido y resulta ineficiente que existan múltiples sistemas de acceso electrónico a la Justicia, dependiendo de las comunidades autónomas. Sería positivo lograr un pacto y disponer de un sistema único de acceso consensuado con las CCAA.

**DIGITALIZACIÓN**

* Es necesario reforzar las inversiones en I+D+i y mejorar los incentivos fiscales en este ámbito.
* Que el desarrollo digital se realice de forma coordinada y con los mismos criterios en todas las comunidades autónomas, de forma que se garantice el uso de un mismo sistema, con el consiguiente ahorro de costes y homogeneidad en la gestión.
* Que la Administración no solo facilite herramientas tecnológicas, sino también el soporte de expertos que ayuden a ciudadanos y empresas a afrontar los continuos cambios en materia de digitalización (sistema de notificaciones, expediente electrónico, LexNET, firma digital…).

**PENSIONES**

* Además del debate sobre la revalorización de las pensiones, haría falta dar respuesta a una serie de preguntas clave: ¿nuestro actual sistema de reparto, tal y como está diseñado, resulta sostenible?, ¿se deberían financiar las pensiones parcialmente con impuestos?, ¿debería concebirse la reforma del sistema de pensiones como parte de una reforma fiscal integral?, ¿sería viable la implementación de un sistema mixto de capitalización y reparto?, ¿se ha de hacer una transición hacia un sistema de cuentas nocionales? o ¿debe optarse por un sistema complementario de pensiones mediante planes privados?
* Nuestros representantes deberían definir su postura a este respecto de una vez por todas.

**TURISMO**

* Es necesario introducir cambios en el modelo de una actividad estratégica para el desarrollo económico de nuestro país, especialmente en aquellos factores nuevos ligados a la digitalización y al boom del turismo *low cost*, en las que el Estado debería marcar las reglas del juego, especialmente en cuanto a los alquileres turísticos.
* En cuanto al mercado de trabajo puede afirmarse que se da una escasa, fragmentaria y desigual cualificación de los recursos humanos, existiendo dificultades en la cobertura de determinados puestos de trabajo. Un mercado con un patrón estacional muy pronunciado conduce a una cierta dualidad laboral con contratación temporal y a tiempo parcial y con preferencia de mano de obra barata y estacional. Se propone la promoción de personal cualificado joven que desee dedicarse a la actividad turística.

**INFRAESTRUCTURAS**

* La definición de un modelo de gestión, financiación y mantenimiento de la red de carreteras españolas ha de pasar, entre otras cuestiones, por explorar la posibilidad del pago por uso de la vías de alta capacidad; establecer unas reglas claras de funcionamiento y responsabilidad en la colaboración público-privada; implementar tecnologías de seguimiento y control ligadas a la seguridad, la sostenibilidad y el medio ambiente; e intentar alcanzar un acuerdo institucional entre los partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.
* Habría que definir un modelo de financiación equilibrado que permitiera tanto asegurar los recursos necesarios para realizar nuevas inversiones como mejorar la red actual y pagar los compromisos financieros asumidos de concesiones vigentes.
* Convendría revertir la atonía de la inversión pública que ha caracterizado los últimos años, tal como recomiendan la mayoría de organismos internacionales.
* En proyectos con una vida útil de 30 años, o más, no tiene mucho sentido tomar decisiones pensando en el horizonte de los cuatro años que dura una legislatura en España. Porque los cambios de legislatura pueden generar enormes distorsiones, ser muy ineficientes. La planificación se debe realizar con un debate sosegado y participativo, que acabe con un acuerdo entre los principales partidos políticos que garantice planes de inversión a largo plazo, estables y que nazcan con vocación de continuidad.
* Por todo ello, sería muy deseable alcanzar un acuerdo institucional entre los principales partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.

**COMPETITIVIDAD**

* La elaboración de agendas autonómicas para la competitividad debe ser asignatura obligatoria en la política económica regional.